

Miraflores, 11 de junio de 2020

## SE REANUDAN LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Como se sabe, mediante los Decretos de Urgencia N°s 026-2020 y 029-2020, se dispuso la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo, así como los procedimientos administrativos de cualquier índole, incluyendo a los regulados por leyes y disposiciones especiales.

En virtud del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, el referido plazo de suspensión se extendió hasta ayer, 10 de junio de 2020. A la fecha no se ha publicado ninguna norma que prorrogue la suspensión.

Por consiguiente, a partir de hoy, se reanudan los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo, así como los procedimientos administrativos de cualquier índole, incluyendo a los regulados por leyes y disposiciones especiales.

Es importante tener en cuenta que conforme al artículo 16° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, vigente a partir del 24 de mayo del 2020, las entidades del sector público de cualquier nivel de gobierno pueden reiniciar sus actividades de forma presencial hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.